

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia el Concejal D. Mario López Palomeque bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 15 de diciembre de 2016, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de diciembre de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Alba Servicios Verdes, S.L. suministro de contenedores, por importe de 33.637,90 euros. 2) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de noviembre por importe de 97.290,19 euros. 3) Talher, S.A. por servicio de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior, durante el mes de noviembre, por importe de 42.118,50 euros. 4) Constructora San José, S.A. certificación nº 3 correspondiente al mes de noviembre de 2016, por importe de 61.492.71 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación, o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la minoración de la subvención concedida en relación con “los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Formación y Empleo ha remitido expediente para minoración de la subvención concedida en relación con “los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años” por importe de 68.568,00 euros, ya que de la Oficina de Empleo de Torrejón de Ardoz remitieron dos listados de candidatos para el programa de reactivación profesional para que se contactara con ellos telefónicamente, para realizar la selección definitiva, en total se han remitido un total de 22 candidatos para efectuar una selección de 10 participantes, cinco oficiales de Jardinería y cinco de albañilería. Una vez contactados con todos se comprueba que exceptuando una candidata, el resto de candidatos no acredita estar en posesión del certificado de profesionalidad de la especialidad requerida, requisito imprescindible.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad, acuerda minorar la subvención concedida en relación con “los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30

años” suponiendo una reducción del importe de los 68.568,00 euros iniciales a 6.856,8 euros, incluyendo costes laborales y de formación.

5º Acuerdo si procede relativo a la contratación de desempleados del programa de reactivación profesional, Exp. RDL/0020/2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente para la contratación de desempleados de reactivación profesional, Exp. RDL/0020/2016.

Añade que como se ha explicado en el punto anterior, de la relación de candidatos enviada por la Oficina de Empleo de Torrejón de Ardoz, solo uno de ellos estaba en posesión del certificado de profesionalidad que se les requería, por lo que a instancia del Técnico de Formación y Empleo y con el visto bueno del Concejal Delegado de Formación y Empleo se solicita acordar la contratación.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recurso Humanos, así como el informe favorable de la Interventora municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la contratación con una duración de 180 días en la modalidad de contrato en prácticas del Programa de reactivación profesional, Exp. RDL/0020/2016 desde el día 30 de diciembre de 2016.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Peñafiel Pajuelo contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de septiembre de 2016. A continuación se dio lectura al recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 8 de septiembre de 2016.

A la vista del expediente y del informe de la Vicesecretaria-Interventora sobre los motivos alegados en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 8 de septiembre de 2016, en el que, según su criterio, procede su desestimación, la Junta de Gobierno Local por los motivos que en él se exponen, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda desestimar el Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2016.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de bar-restaurante en las instalaciones deportivas municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de bar-restaurante en las instalaciones deportivas municipales en la avenida de los Deportes s/n, redactado por Aliarq Arquitectos S.L.P. y con un presupuesto de contrata de 547.389,27 euros IVA incluido que comprende:

- Obra principal:..... 282.951,91 euros
- Anexo 1 Alumbrado Exterior: 11.973,00 euros
- Anexo 2 Urbanización: 56.454,82 euros
- Anexo 3 Zona Infantil: 30.340,58 euros
- Anexo 4 Zona Verde: 8.164,15 euros
- Anexo 5 Pérgolas: 29.416,51 euros
- Anexo 6 Mobiliario-Equipamiento: 82.598,46 euros
- Anexo 7 Acondicionamiento Cubierta: 45.489,84 euros

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de bar-restaurante en las instalaciones deportivas municipales en la avenida de los Deportes s/n, redactado por Aliarq Arquitectos S.L.P. y con un presupuesto de contrata de 547.389,27 euros IVA incluido.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de compleción de las instalaciones en la ciudad deportiva municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 1 de diciembre de 2016 se remiten las invitaciones para participar en el presente

procedimiento, y que habiendo finalizado el plazo concedido procede continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 proposiciones, correspondientes a HERMOSO & HEIMANSFIELD ARQUITECTOS, TOMÁS HURTADO HELGUERO y MYAR URBANA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar al presente procedimiento a las mercantiles HERMOSO & HEIMANSFIELD ARQUITECTOS, TOMÁS HURTADO HELGUERO y MYAR URBANA.

Acto seguido se procede a la apertura de los Sobres B, correspondientes a los criterios que deben ser valorados mediante juicios de valor, dando lectura a las propuestas arquitectónicas y asignando la puntuación indicada a continuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por HERMOSO & HEIMANSFIELD ARQUITECTOS como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de compleción de las instalaciones en la ciudad deportiva municipal, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento de equipos multifunción y dispositivos de impresión. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 27 de octubre de 2016 se acuerda por la Junta de Gobierno Local declarar la proposición de SEMIC como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que presentara la documentación preceptiva. Añade que en fecha 14 de noviembre el interesado presenta determinada documentación, tras cuyo análisis la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre, acordó otorgar al licitador un último e improrrogable plazo de 3 días para que procediera a subsanar las deficiencias observadas, consistentes en ausencia de escritura de Poder a favor del firmante de la proposición y diligencia de bastanteo de dicho Poder, y descripción detallada de los datos que de acuerdo con el informe del Jefe de Nuevas Tecnologías transcrito, no fueron aportados, y que finalizando el plazo concedido el día 16 de diciembre, no se ha recibido la documentación requerida, habiendo remitido la empresa interesada al Departamento de Contratación una única comunicación a través de correo electrónico, en fecha 15 de diciembre, señalando su imposibilidad de aportar la información técnica solicitada.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desistido del presente procedimiento a la mercantil SEMIC al no haber aportado la documentación requerida, de acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, y declarar, de acuerdo con el artículo señalado, a la oferta presentada por el licitador siguiente por el orden de clasificación de ofertas, en concreto la mercantil SERPROSA, como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de equipos multifunción, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de asfaltado de diversas calles del municipio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre se declara la oferta presentada por VIRTON como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 16 de diciembre, el interesado presenta determinada documentación.

Analizada la documentación presentada, se constata su corrección, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de obra de asfaltado de diversas calles del municipio a VIRTON, por un importe de 109.399,34 euros más 22.973,86 euros de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de

adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento se han considerado únicamente criterios de valoración automática; señalar la puntuación total obtenida por los licitadores, por orden decreciente, en los siguientes términos: VIRTÓN: 96,53 puntos, ASFALTOS VICÁLVARO: 95 puntos, ASFALTOS Y PAVIMENTOS: 93,35 puntos, PANASFALTO / EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS: 89 puntos, OBRAS HERGÓN: 86,63 puntos y PADECASA OBRAS Y SERVICIOS: 67,89 puntos, y notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de ayuda a domicilio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre se declara la oferta presentada por ASISPA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva y que en fecha 20 de diciembre, el interesado presenta determinada documentación.

Analizada la documentación presentada, se constata su corrección, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de obra de ayuda a domicilio a ASISPA, por un importe de 21.962,57 euros, estando el presente servicio exento de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado el licitador adjudicatario, no resultando precisa una mayor motivación, y notificar este acuerdo al adjudicatario.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de gestión y organización de la Liga Fútbol 7. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Negasport en la que solicita la devolución de la fianza depositada por importe de 805,20 euros, por el contrato de servicios de gestión y organización de la Liga Fútbol 7.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Contratación, por unanimidad, acuerda devolver a Negasport, la fianza depositada por importe de 805,20 euros, por el contrato de servicios de gestión y organización de la Liga Fútbol 7.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de gestión de servicio público de organización de un campus de gimnasia rítmica. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Asociación Dream Box en la que solicita la devolución de la fianza depositada por importe de 871,40 euros, por el contrato de gestión de servicio público de organización de un campus de gimnasia rítmica.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Contratación, por unanimidad, acuerda devolver a Asociación Dream Box la fianza depositada por importe de 871,40 euros, por el contrato de gestión de servicio público de organización de un campus de gimnasia rítmica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo catorce horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 21 de diciembre de 2016.